Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

RESOLUCION 037 DE 2026
(veintitrés (23) de Julio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA FORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA N° MAC – COP – 002 – 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La Gerente de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata, en cumplimiento de las atribuciones legales contenidas en la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007, y las facultades reglamentarias contenidas en la Resolución 5185 de 2013, en la resolución 060 del ocho (8) de Noviembre de 2019, en el Acuerdo 008 de 2025 y la resolución 011 de 2025 y,

CONSIDERANDO.

1. Desde el preámbulo de la constitución encontramos el marco en el cual se desarrolla el Estado en Colombia, que es calificado como social de Derecho, Democrático y Participativo. En este sentido el ciudadano ha adquirido una posición preponderante brindándosele los mecanismos necesarios para transformar la esfera de lo público en función de lo público.

2. Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

3. Que la Constitución Política de Colombia se estructura sobre un modelo de estado en el que la descentralización administrativa se constituye como un pilar para la prestación de los servicios a cargo del estado.

4. Que así mismo nuestra Carta Magna en el artículo 49 establece "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

5. Que corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia y la Transparencia en el manejo de los recursos para que estos lleguen a las comunidades más pobres y vulnerables, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

6. Que La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia.

7. Por su parte el Artículo 49° Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

8. El puesto de Salud de Oicata – Boyacá – Unidad administrativa Especial, Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención, creada mediante Acuerdo Municipal 018 del cuatro (4) de diciembre de 1998, como una entidad Pública descentralizada Inscrita al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud, con personería jurídica, autonomía presupuestal, contable y financiera cuyo objetivo es la Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel de complejidad, enmarca dado en los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de Seguridad Social en Salud, que permitan dar cumplimiento a las funciones misionales y administrativas.

9. Mediante Acuerdo 007 del veintiuno (21) de marzo de 2003 “Por medio del cual se transforma el puesto de salud Unidad administrativa especial del Municipio de Oicata, en una empresa social del Estado puesto de Salud del orden Municipal, como una entidad descentralizada de categoría especial dotada de personería Jurídica, con patrimonio propio autonomía presupuestal, integrante del sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

10. Que el puesto de Salud de Oicata – Boyacá – Unidad administrativa Especial, Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención, creada mediante Acuerdo Municipal 018 del cuatro (4) de diciembre de 1998, como una entidad Pública descentralizada Inscrita al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud, con personería jurídica, autonomía presupuestal, contable y financiera cuyo objetivo es la Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel de complejidad, enmarca dado en los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de Seguridad Social en Salud, que permitan dar cumplimiento a las funciones misionales y administrativas.

11. Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 152, establece que el sistema debe garantizar atención integral en salud en todas sus fases: educación, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Por su parte, la Resolución 3100 de 2019 señala que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) deben contar con el talento humano suficiente y capacitado para atender las necesidades de la población y garantizar la continuidad de los servicios. En igual sentido, la Resolución 1212 de 2024, que fija disposiciones relacionadas con la ejecución de recursos en salud pública, exige el cumplimiento técnico y financiero de los proyectos bajo parámetros estrictos de calidad y responsabilidad.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

12. Que la misión de La Empresa Social Del Estado E.S.E Puesto De Salud De Oicatá, es prestar el servicio público de salud de primer nivel y baja complejidad. Se compromete a ofrecer una atención con calidad y compromiso social que satisfaga las necesidades y expectativas de los usuarios y de la población del Municipio de Oicatá, contribuyendo de manera efectiva a la optimización de su calidad de vida.

13. Que el mejoramiento de la infraestructura del centro de salud ubicado en Oicatá Boyacá, responde a la necesidad urgente de fortalecer la capacidad instalada del sistema de salud del municipio, donde históricamente se han evidenciado limitaciones en el acceso, la calidad y la continuidad de los servicios asistenciales.

14. Que el proyecto de mejoramiento de la infraestructura del centro de salud en Oicatá, Boyacá, responde a la necesidad urgente y prioritaria de fortalecer la capacidad instalada del sistema de salud municipal. Históricamente, la prestación de servicios asistenciales en el municipio ha enfrentado limitaciones en el acceso, la calidad y la continuidad. Actualmente, las instalaciones de la E.S.E. presentan deficiencias físicas, tecnológicas y funcionales que restringen la posibilidad de prestar servicios bajo los estándares de calidad y seguridad requeridos. Por consiguiente, la ejecución de este proyecto de adecuaciones permitirá no solo la rehabilitación y optimización de los espacios físicos, sino también la incorporación de mejores condiciones para el ejercicio profesional del talento humano en salud y, fundamentalmente, para garantizar una atención digna y primaria a todos los usuarios. Esta iniciativa se alinea de manera efectiva con los principios de equidad territorial y la garantía del derecho fundamental a la salud, pilares de las políticas públicas nacionales y municipales.

15. Que el valor estimado del contrato está directamente relacionado con la aprobación de este proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y la subsecuente asignación de recursos. Dicha asignación se formalizó mediante la Resolución No. 00001891 del 15 de septiembre de 2025, cuyo objeto es: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, para la financiación de proyectos de infraestructura en salud"*. En virtud de este acto administrativo, se ha concretado una asignación de trescientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ($344'643.445) M/Cte. Estos recursos están específicamente destinados a la financiación de las adecuaciones menores en la infraestructura de la E.S.E, incluyendo el valor de la interventoría del proyecto.

16. Que por otro lado, La E.S.E Puesto de Salud de Oicatá, cuenta con su respectivo Manual de Contratación, contenido en el Acuerdo 008 de 2025, que permite determinar la modalidad de contratación de sus trabajadores, funcionarios y asesores para el correcto funcionamiento y prestación oportuna del servicio.

17. Que el Acuerdo 008 de 2025 "Estatuto de Contratación de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata", aporta una tipología contractual, que por el alcance y condiciones del negocio jurídico que se pretende adelantar se puede concluir que el mismo se encuentra tipificado en el numeral 21° del artículo 9° establece "***Contrato de obra pública:*** *Para todos los efectos legales, la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de*

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Oicata, tomara el definición dada en el numeral 1° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe el contrato de obra pública en el siguiente sentido:

> *"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".*

18. Que por su parte el artículo 114° del Acuerdo 008 de 2025 "Estatuto de Contratación de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata" establece:

> *"**ARTICULO 114°. PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD SEGÚN SU CUANTIA:*** Cuando la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata, adelante procesos de contratación de bienes y servicios cuyo presupuesto general definido en el proceso de elaboración de los estudios y análisis del sector oscile entre cincuenta (50) salarios Mínimos legales mensuales vigentes y cien (100) salarios Mínimos legales mensuales vigentes, que no se encuentren contemplados expresamente como causales de contratación directa en los términos del título II del Capítulo VI, deberá hacer uso de la modalidad de convocatoria pública de menor cuantía que se describe en el presente título, cuando el presupuesto general definido en el proceso de elaboración de los estudios y análisis del sector sea superior a cien (100) salarios Mínimos legales mensuales vigentes y no se encuentren contemplados expresamente como causales de contratación directa en los términos del título II del Capítulo VI, deberá hacer uso de la modalidad de convocatoria pública de mayor cuantía.

19. Que la asesora jurídica de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata adelantó los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Manual de contratación de la E.S.E, elaboró los análisis del sector respectivos en donde se evidencia la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que preste sus servicios de acuerdo al proceso del proyecto adecuaciones menores de la E.S.E. Puesto de Salud Oicatá – Departamento de Boyacá, y en el país.

20. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 027 del diecinueve (19) de Enero de 2026, expedido por el Auxiliar Administrativo Tesorero de la E.S.E. Puesto de Salud de Oicata.

21. Que dicho proceso como se definió anteriormente se debe adelantar por el procedimiento de convocatoria abierta de mayor cuantía,. sin embargo, en la revisión previa al cargue de los documentos por un error se modificó el cronograma y se adaptó el mismo a los términos generales de una convocatoria cerrada de menor cuantía.

22. Que por tal razon la entidad público en el SECOP II los documentos precontractuales así como el documento de proyecto de convocatoria pública del proceso MAC – COP – 002 – 2026, el pasado once (11) de Junio de 2026, documento en donde se estableció como plazo para presentar observaciones hasta el pasado trece (13) de Julio de 2026

23. Que así mismo, se estableció como fecha limite para la presentación de solicitudes de limitación a Mipymes territoriales hasta trece (13) de Julio de 2026 a las cinco de la tarde (5:00 p.m)

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

24. Que una vez vencido el plazo antes señalado se procedió a verificar el link del proceso corroborando que se recibieron tres (3) observaciones al proyecto de termino de referencia y cinco (5) solicitudes de limitaciones a Mipymes Departamentales.

25. Que el pasado veintidós (22) de Julio de 2026, se llevo a cabo la audiencia de aclaración del contenido del proyecto de termino de condiciones del proceso MAC – COP – 002 – 2026, audiencia en donde se resolvieron las observaciones presentadas y se determinó la limitación del proceso en comento a Mipymes Departamentales, con lo que se agotaron la totalidad de las etapas previas a la apertura formal del proceso en comento.

En virtud, de lo anteriormente expuesto, la Gerente de la E.S.E Puesto de salud de Oicata.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA FORMAL del Proceso de convocatoria pública MAC – COP – 002 – 2026, cuyo objeto será "las adecuaciones menores de la E.S.E. Puesto de Salud Oicata Departamento de Boyacá".

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTESE El cronograma del proceso de convocatoria pública N° MAC – COP – 001 -2026, será el siguiente:

ASUNTO	FECHA	LUGAR
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Convocatoria publica	Once (11) DE Junio de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
Observaciones al Proyecto de Convocatoria publica	Desde el once (11) de Junio de 2026 hasta el trece (13) de Julio de 2026 a las 5:00 p.m.	Deberán publicarse en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II
Radicación de solicitudes de limitación a MiPymes ley 2069 de 2020	Hasta el trece (13) de Julio de 2026 a las 5:00 p.m.	publican en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II
Audiencia de tipificación estimación y asignación de riesgos	Dieciséis (16) de Julio de 2026, a las 9:00 a.m.	Sala de juntas de La E.S.E Puesto de salud de Oicatá

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Audiencia de aclaración del contenido del proyecto de Convocatoria publica	Veintidós (22) de Julio de 2026 a partir de 9:00 a.m.	Sala de juntas de La E.S.E Puesto de salud de Oicatá
Acto de apertura y publicación del Convocatoria pública definitivo	Veintitrés (23) de Julio de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
Observaciones al documento Convocatoria pública definitiva	Desde el veintitrés (23) de Julio de 2026 a las 2:00 p.m. hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2026 a las 5:00 p.m.	Deberán radicarse en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II
Presentación manifestación de interés en participar dentro del proceso	Hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2026 a las 12:00 m.	Deberán radicarse en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II
Audiencia de aclaración de los Convocatoria pública definitivos	El tres (3) de Agosto de 2026 a las 9:30 a.m.	Sala de juntas de La E.S.E Puesto de salud de Oicata y se publican en el Portal Único de Contratación.
Plazo para expedir adendas	El tres (3) de Agosto de 2026 a las 12:00 p.m.	Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II
Plazo para presentar ofertas	Diez (10) de Agosto de 2026 hasta las 9:00 a.m.	Deberán radicarse en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II
Audiencia de Cierre y apertura de sobres	Diez (10) de Agosto de 2026 a partir de las 9:05 a.m.	Sala de juntas de La E.S.E Puesto de salud de Oicata y se publican en el Portal Único de Contratación.
Evaluación de las ofertas	Hasta el trece (13) de Agosto de 2026 a las 4:00 p.m.	Sala de juntas de La E.S.E Puesto de salud de Oicata y se publican en el Portal Único de Contratación.
Publicación del informe de Evaluación provisional	Trece (13) de Agosto de 2026 a las 4:00 p.m.	Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Traslado de informe de evaluación	Desde el trece (13) de Agosto de 2026 hasta el veintiuno (21) de Agosto de 2026, a las 5:00 p.m.	Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II
Respuesta observaciones al Informe de Evaluación	Veintiséis (26) de Agosto de 2026 a las 5:00 p.m.	Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II
Publicación informe de evaluación definitivo	veintisiete (27) de Agosto de 2026	Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II
Audiencia de adjudicación	Treinta y uno (31) de Agosto de 2026, a partir de las 9:00 a.m.	Sala de juntas de La E.S.E Puesto de salud de Oicata y se publican en el Portal Único de Contratación.
Plazo para celebrar el contrato, registro presupuestal y cumplimiento de los requisitos de ejecución	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.	Gerencia E.S.E Puesto de Salñud de Oicata

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial y definitivo de la presente convocatoria será de trescientos veintisiete millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos ($327'298.600) M/Cte. La E.S.E Puesto de salud de Oicata pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al rubro ID 1580 – 2320101001020801 – 123305 Denominado: Contrato de obra (adecuaciones menores) Fuente Subvenciones con destinación especifica legal. En un monto de trescientos veintisiete millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos ($327'298.600) M/Cte, de los cuales se afectará el valor del futuro contrato, según disponibilidad presupuestal No. 027 expedida por la Tesorería de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata expedida el pasado el Diecinueve (19) de enero de 2026.

ARTICULO CUARTO: El presente proceso no estará limitado a Mipymes Nacionales, ni territoriales en los términos del artículo 34° de la ley 2069 de 2020 y de los artículos 1.8 del proyecto de convocatoria pública.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación de la presente resolución adjunto al pliego de condiciones definitivo en el portal del S.E.C.O.P II www.colombiacompra.gov.co, y notifíquese del contenido de la presente resolución a la gerencia para lo de su cargo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su promulgación y contra ella no procede recurso alguno.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado, en las instalaciones de la E.S.E Puesto de salud de Oicata, a los veintitrés (23) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

ROSALBA SOLANO CUTA.
Gerente E.S.E. Puesto de Salud Oicatá